AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS

4319

CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 411/2013, de 10 de septiembre, por el que se nombra Director General del Instituto Vasco de Finanzas.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, sobre el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaria del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el texto del Decreto 411/2013, de 10 de septiembre, por el que se nombra Director General del Instituto Vasco de Finanzas, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 175, de 13 de septiembre de 2013, se procede a su corrección:

En el preámbulo, donde dice:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, apartado j), 26, apartado 6, y 29 de la Ley 7/1981, de 30 de junio, de Gobierno,...»

Debe decir:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 218/2008, de 23 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Vasco de Finanzas,...»